



PERGAMINO, noviembre 14 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de noviembre de 2018, al considerar el Expte. D-183-18 D.E. K-5288-18 SECRETARIO DE TIERRAS Y VIVIENDA – Regularización dominial PLAN FAMILIA PROPIETARIA – Circunscripción I – Sección K – Quinta 132 – Parcela 5B.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorícese la escrituración del inmueble propiedad -----municipal designado catastralmente como Circunscripción I – Sección K – Quinta 132 – Parcela 5 B – Partida Inmobiliaria de Origen N° 30843 – Plano 82-3-96, ubicado en el Partido de Pergamino, a favor de los beneficiarios que se especifican en el anexo adjunto a fs. 4 de las presentes.-

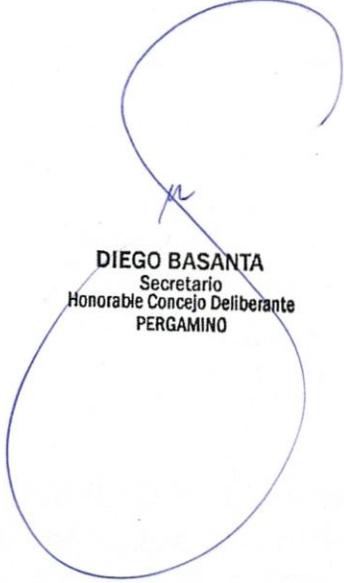
ARTICULO 2º.- En la escritura deberá constar que el/los ----- beneficiarios/s se comprometen a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la REVOCACIÓN del dominio.-

ARTICULO 3º.- DECLARESE DE INTERÉS SOCIAL en los términos ----- del Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencias a favor de los adjudicatarios especificados en el ANEXO I, con afectación opcional a Bien de Familia, por ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8966/18.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO